



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar temporalmente los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave de Gestiona Administrativa y Turismo en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el CRNIB.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación, de acuerdo con las “Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” de la circular vigente sobre Tabla de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones productivas a evaluar, y o a construir ítems e indicadores de evaluación



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$21.528.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 27 días del mes de febrero de 2026 por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 3.159.000). b) cinco (05) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2026, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 3.510.000) cada uno. C) un último pago correspondiente al mes de agosto por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$819.000).</i>
PLAZO:	<i>Seis (06) meses cuatro (04) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Quibdó -Chocó</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de formación profesional, o quien designe el ordenador del pago</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Carmen Strella Arboleda Velásquez –Subdirectora de Centro (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el CRNIB, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene como responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral que facilite su incorporación y desarrollo en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país. Esta misión debe alinearse con los objetivos estratégicos definidos por el Gobierno Nacional.



De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, “*Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.*” (...)

El **Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad (CRNIB)** del Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA Regional Chocó**, tiene dentro de sus procesos misionales la **Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL)**, procedimiento cuyo propósito es promover, reconocer y certificar los aprendizajes, conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por los ciudadanos a lo largo de su vida laboral, dirigidos a personas vinculadas laboralmente, en búsqueda de empleo o independientes, que acrediten como requisito mínimo una experiencia laboral no inferior a un (1) año.

Para el adecuado cumplimiento de este proceso misional, se hace necesario contar con personal idóneo, competente y debidamente calificado que garantice la correcta ejecución de las actividades propias de la ECCL. En tal sentido, resulta indispensable la contratación de un **Profesional de Apoyo**, con el fin de fortalecer los procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del CRNIB del SENA Regional Chocó.

El objeto de la contratación consiste en **prestar temporalmente servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión** en los procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, así como en la **construcción, revisión y validación de instrumentos de evaluación**, en las funciones productivas o áreas clave de **Gestión Administrativa y Turismo**, en las cuales el contratista estará facultado para evaluar competencias laborales y desarrollar los instrumentos requeridos, conforme a las necesidades del proceso y para el cumplimiento de las metas establecidas.

La contratación se requiere estrictamente por un período de **Seis (06) meses cuatro (04) días**, sin que en ningún caso exceda el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.

En estos términos, el CRNIB requiere contratar los servicios personales de un **profesional con tarjeta profesional vigente**, que cuente con formación complementaria en el área de su dominio y certificación como **Evaluador de Competencias Laborales**, con el fin de apoyar el área de ECCL durante el período señalado.

La necesidad institucional se satisface mediante la contratación de un profesional que cumpla con el perfil idóneo requerido para ejecutar el siguiente objeto contractual:

“Prestar temporalmente los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en los procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, incluyendo la construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave de Gestión



Administrativa y Turismo, según las necesidades del proceso, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.”

La presente contratación contribuye al cumplimiento de las metas asociadas a las políticas públicas de largo plazo, en articulación con los objetivos institucionales definidos en el **Plan Estratégico SENA 2023–2026**, el marco presupuestal vigente y el enfoque de generación de valor público, orientado al cierre de brechas estructurales. Así mismo, se encuentra alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y con las prioridades institucionales relacionadas con el fortalecimiento del enfoque territorial y diferencial, el fomento del emprendimiento y la innovación con responsabilidad social, así como la formalización del empleo y el reconocimiento de las competencias laborales con impacto sistémico.

Para la vigencia 2026, el proceso de **Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (GECCL)** contará con metas definidas por regional, asociadas al número de personas certificadas, a la ejecución de certificaciones y a la cobertura territorial, en coherencia con las líneas temáticas priorizadas y las poblaciones atendidas, a cuyos indicadores contribuye directamente el presente contrato, conforme al siguiente cuadro de metas del CRNIB:

Indicador	Meta CRNIB
Certificaciones de Competencias Laborales – Economía Campesina (A)	636
Certificaciones de Competencias Laborales – Economía Popular (B)	242
Certificaciones de Competencias Laborales – Regular (C)	950
Total Certificaciones Expedidas (D = A + B + C)	1.828
Personas Certificadas – CampeSENA (M)	449
Personas Certificadas – Economía Popular (N)	206
Personas Certificadas – Regular (O)	950
Total Personas Certificadas (P)	1.605
Instrumentos de Evaluación Construidos	5

El CRNIB del SENA Regional Chocó cuenta actualmente con cincuenta y seis (56) funcionarios de planta, de los cuales diecinueve (19) corresponden al área administrativa, distribuidos en las diferentes dependencias. No obstante, este recurso humano resulta insuficiente para atender de manera integral las actividades de apoyo requeridas en las distintas fases del proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta que los funcionarios de planta cumplen una jornada laboral de (8.5) horas diarias y desarrollan funciones propias de sus respectivas áreas.

En consecuencia, la Entidad no cuenta, dentro de su planta de personal, con un funcionario disponible que pueda asumir de manera integral la carga operativa del proceso de ECCL, razón por



la cual se hace necesaria la contratación de un profesional externo que garantice la calidad, oportunidad y eficacia en la ejecución de dichas actividades.

En relación con la naturaleza del contrato, se precisa que, en caso de que el contratista ejerza funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos o la administración de bienes, recursos o servicios públicos, deberá cumplir con la obligación de **declaración de bienes y rentas**, conforme a lo dispuesto en la **Ley 2013 de 2019**.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada al supervisor, para que se adelanten las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 y sus modificaciones.

El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, y el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento

Tratándose de actividades en las cuales prima el componente intelectual y que requieren conocimientos especializados, y ante la inexistencia o insuficiencia de personal de planta asignado a la Dirección Regional, la alternativa legal para suplir la necesidad temporal descrita es la celebración de un **contrato de prestación de servicios personales** con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993**, el cual establece que estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento de su finalidad.

Inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones PAA 2026:

11_9217_411 Prestación de servicios profesionales de abogado para realizar las acciones jurídicas de la gestión contractual y convencional del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad.

2. Obligaciones Específicas:

Específicas:

2.1 Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.



2.2 Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.

2.3 Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1.)

2.4 Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo cuarenta (48) evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato, en relación con las estrategias CampeSENA, Economía Popular y proyectos Regulares. (Ver nota 2).

2.5 Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

2.6 Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales.

2.7 Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.

2.8 Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.

2.9 Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.

2.10 Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadores académicos del Centro o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora de Centro (E), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (las) señor (as) **LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	15/03/2023	20/11/2023	8	18	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/08/2022	01/10/2022	1	28	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/03/2022	30/06/2022	3	7	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	08/09/2021	07/10/2021	1	2	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	02/02/2021	30/06/2021	4	27	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	26/11/2020	26/12/2020	1		X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	26/08/2020	26/10/2020	2		X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	25/02/2020	25/06/2020	4		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de las señoras **LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora de Centro (E) establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7417163-2025	LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO	Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o área claves Gestión administrativa y Turismo, para el	300 días	34.083.940,00	Contratación Directa



		cumplimiento de las metas establecidas en este proceso			
CO1.PCCNTR.5875575-2024	LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO	Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o área claves Gestión administrativa y Turismo, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	270 días	30.409.144,00	Contratación Directa
4696208 de 2023	LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas claves de Turismo y Gestión Administrativa que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades.	8 meses, 5 días	\$ 33.015.653	Contratación Directa
3271439 de 2022	LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área de gestión administrativa y turismo.	4 meses	15.588.000	Contratación Directa
175122 de 2021	LUCY MARGOTH PALACIOS AGUDELO	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias laborales en el área de Asistencia	5 meses	\$ 19.485.000	Contratación Directa



		Administrativa y turismo (Evaluador de Competencias Laborales) en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó.			
2177515 de 2021	MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias laborales en el área de la Salud (Evaluador de Competencias Laborales) en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó.	4 meses	\$ 15.588.000	Contratación Directa
1392383 de 2020	LUIS FIDEL MALFITANO PALACIOS	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad en Minería en el marco del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.	4 meses	\$ 15.300.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los Trece (13) días del mes de enero de 2026.

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena Chocó (E)

Revisó: María Angelica Vega Marcelin, Coordinadora de Formación Profesional